

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



18 de diciembre de 2015

Nº 243

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Calendario de fiestas de carácter local año 2016..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/2015..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación inicial de modificación presupuestaria por transferencia de créditos ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación inicial modificación presupuestaria por suplemento de crédito ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria por suplemento de créditos..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito ..... 18

##### AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Aprobación inicial del presupuesto 2016 ..... 19

##### AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto 2015 ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO**

- Ordenanza reguladora de la tasa por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución y la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

- Modificación del artículo 5º de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Adjudicación del contrato de las obras de pavimentación Avda. de Severo Ochoa (2ª fase) ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA**

- Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2016 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO**

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2016 ..... 31

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 559/2015 de Sonia Villaoslada Herranz ..... 32



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.510/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Oficina Territorial de Trabajo

En el año 2016 son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 58/2015, de 17 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. del día 21 de septiembre), en el ámbito de dicha Comunidad, los siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 24 de marzo, Jueves Santo.
- 25 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo. Se traslada al lunes 2 de mayo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada al lunes 26 de diciembre.

Las fiestas de carácter local establecidas por la autoridad competente de cada municipio para el año 2016 son las que figuran en el calendario que se adjunta.

Ávila, 17 de diciembre de 2015

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

#### CALENDARIO DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL AÑO: 2016

Localidad	Fiestas
ADANERO	14 y 15 de septiembre
ADRADA, (LA)	3 de febrero y 5 de agosto
ALBORNOS	29 y 30 de septiembre
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	3 de febrero y 14 de septiembre

ALDEASECA	2 de julio y 29 de septiembre
ALDEHUELA, (LA)	8 y 9 de septiembre
AMAVIDA	3 de febrero, San Blas y 17 de septiembre, Romería de Izquierdos
ARENAL (EL)	12 de septiembre, Ntra. Sra. de los Remedios y 10 de octubre, Santísimo Cristo de la Expiración
ARENAS DE SAN PEDRO	8 de septiembre, Virgen del Pilar y 19 de octubre, San Pedro de Alcántara
AREVALILLO	25 y 28 de agosto, San Cristóbal
ARÉVALO	9 de febrero, Ntra. Sra. la Virgen de las Angustias y 7 de julio, San Victorino Mártir
AVEINTE	11 de julio, San Pío y 7 de octubre, Virgen del Rosario
AVELLANEDA	24 de agosto y 23 de septiembre
ÁVILA	3 de mayo, San Segundo (por traslado) y 15 de octubre Santa Teresa de Jesús
BARCO DE ÁVILA (EL)	22 de abril y 12 de agosto
BARRACO (EL)	14 y 15 de septiembre, Fiestas Patronales
BARROMÁN	15 de mayo, San Isidro Labrador y 14 de Agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.
BECEDAS	1 de julio y 26 de agosto
BECEDILLAS	3 de mayo y 5 de diciembre
BERCIAL DE ZAPARDIEL	3 y 4 de febrero
BERLANAS (LAS)	29 de agosto y 19 de septiembre
BERNUY ZAPARDIEL	15 de julio y 23 de septiembre
BERROCALEJO DE ARAGONA	19 y 20 de agosto
BLASCOMILLÁN	12 y 14 de noviembre
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	11 de noviembre, San Martín.
BLASCOSANCHO	3 de febrero, San Blas y 20 de mayo, San Boal
EL BOHODÓN	14 de junio, y 16 de agosto
BOHOYO	16 de agosto y 3 de octubre
BONILLA DE LA SIERRA	11 de noviembre y 7 de diciembre
BRABOS	<b>HORCAJUELO:</b> 10 de agosto <b>BRABOS:</b> 28 de agosto.
BULARROS	<b>BULARROS:</b> 23 de agosto, San Bartola. <b>ANEJO DE MUÑOYERRO:</b> 24 de septiembre, San Cosme y San Damián
BURGOHONDO	19 y 20 de septiembre.
CABEZAS DE ALAMBRE	3 de mayo, San Segundo y 25 de julio, Santiago
CABEZAS DEL POZO	13 de febrero y 25 de julio

CABEZAS DEL VILLAR	13 de abril, Lunes de Aguas y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Villar
CABIZUELA	27 de julio, San Cristóbal y 24 de agosto, San Bartolomé
CANALES	27 y 28 de julio
CANDELEDA	12 de septiembre, Lunes de Fiesta y 19 de septiembre, Lunes de Vela
CANTIVEROS	8 de septiembre, Virgen de la Vega y 29 de septiembre, San Miguel
CARDEÑOSA	3 de mayo, Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz y 14 de septiembre, Fiesta del Cristo de San Marcelo
CARRERA (LA)	14 de mayo, Romerías y 26 de julio, Santa Ana
CASAS DEL PUERTO	3 de febrero, San Blas y 25 de julio, Santiago Apóstol
CASASOLA	3 de febrero y 17 de agosto. <b>ANEJO DE DURUELO:</b> 3 de febrero y 17 de agosto
CASAVIEJA	9 de febrero, Martes de Carnaval y 24 de agosto, San Bartolomé
CASILLAS	20 de enero, San Sebastián y 13 de junio, San Antonio
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Castillo
CEBREROS	8 de febrero y 16 de agosto
CEPEDA LA MORA	16 y 17 de agosto, San Roque
CHAMARTÍN	25 de abril, San Marcos y primer lunes del mes de octubre
CILLÁN	15 de mayo San Isidro y 25 de julio Santiago Apóstol
CISLA	3 de febrero y 13 de junio
COLILLA, (LA)	30 de mayo y 16 de agosto
COLLADO DE CONTRERAS	23 de mayo, Ntra. Sra. de las Cuatro Calzadas y 2 de septiembre, Ntra. Sra. de los Dolores
COLLADO DEL MIRON	11 de agosto San Cristóbal, por traslado del segundo domingo de agosto y 9 de diciembre, La Purísima Concepción, por traslado del día 8.
CONSTANZANA	25 de junio, San Pedro y 12 de noviembre, San Martín.- <b>Anejo JARAICES:</b> 21 de mayo, San Baudelio.
CRESPOS	24 de junio, San Juan Bautista y 11 de octubre, fiestas del Pilar
CUEVAS DEL VALLE	9 de febrero y 11 de julio
DIEGO DEL CARPIO	24 de junio, San Juan y 16 de agosto, San Roque

DONJIMENO	23 de enero, San Ildefonso y 16 de julio, El Carmen
DONVIDAS	13 de junio y 27 de julio.
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	30 de noviembre, San Andrés y 4 de diciembre, Santa Bárbara (trasladado al día 5, lunes)
FLORES DE ÁVILA	5 de febrero, Las Candelas y 9 de mayo, San Gregorio
FONTIVEROS	16 de septiembre, San Cipriano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz
FRESNEDILLA	16 de junio, San Antonio y 6 de octubre, Ntra. Sra. la Virgen del Rosario
FRESNO (EL)	2 de febrero, Las Candelas y 3 de febrero, San Blas
FUENTE EL SAUZ	13 de junio y 14 de agosto
FUENTES DE AÑO	5 de agosto, Ntra. Sra. Virgen de la Asunción y 30 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen del Rosario
GALLEGOS DE ALTAMIROS	13 y 14 de agosto
GARGANTA DEL VILLAR	3 de mayo, La Veracruz y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción
GAVILANES	25 de julio, Santiago Apóstol y 26 de julio, Santa Ana.
GEMUÑO	22 de julio, Santa M <sup>a</sup> Magdalena y 14 de septiembre, Cristo del Humilladero
GILBUENA	18 de julio y 16 de agosto
GIMIALCÓN	15 de mayo y 16 de julio
GOTARRENDURA	5 de agosto y 29 de septiembre
GRANDES Y SAN MARTÍN	<b>GRANDES</b> , 14 de mayo y 29 de agosto <b>SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS</b> , 12 de mayo y 11 de noviembre
GUISANDO	29 de junio, San Pedro y 29 de septiembre, San Miguel
GUTIERRE-MUÑOZ	16 de mayo, San Isidro (trasladado por ser domingo el día 15) y 7 de noviembre, Beato Félix Maroto
HERNANSANCHO	26 de septiembre y 11 de noviembre
HERRADÓN DE PINARES	<b>LA CAÑADA</b> , 13 de junio <b>EL HERRADÓN</b> , 3 de octubre
HERREROS DE SUSO	25 de enero y 27 de diciembre
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	16 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Natividad
HIJA DE DIOS, (LA)	8 de mayo y 29 de septiembre
HORCAJADA (LA)	29 y 30 de septiembre
	<b>Anejo de ENCINARES</b> : 6 y 7 de agosto y <b>RIOFRAGUAS</b> : 4 de octubre

HORCAJO DE LAS TORRES	9 de enero, San Julián y 19 de agosto, Ntra. Sra. Virgen del Horcajuelo
HORNILLO (EL)	24 de abril, San Marcos y 28 de diciembre, San Juan Evangelista
HOYO DE PINARES (EL)	29 y 30 de septiembre.
HOYOCASERO	16 de mayo, Santísimo Cristo de Todos los Santos y 15 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen de las Angustias
HOYORREDONDO	15 y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	9 y 10 de agosto
HOYOS DEL COLLADO	24 de junio, San Juan y 14 de septiembre, Cristo de la Humildad
HOYOS DEL ESPINO	8 y 9 de septiembre Ntra. Sra. del Espino
HURTUMPASCUAL	24 de junio. <b>VIÑEGRÁ:</b> 25 de junio. <b>GAMONAL:</b> 2 de julio.
JUNCIANA	13 de mayo, Virgen de Fátima y 24 de agosto, San Bartolomé
LANGA	2 de febrero, Las Candelas y 15 de mayo, San Isidro, se traslada al lunes 16
LANZAHÍTA	3 de febrero, San Blas y 8 de septiembre, Virgen del Prado
LOSAR DEL BARCO (EL)	25 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Fiesta de la Concepción
LLANOS DE TORMES (LOS)	<b>LOS LLANOS DE TORMES:</b> 13 de junio, San Antonio y 9 de septiembre, Ntra. Sra. Asunción. <b>HERMOSILLO:</b> 8 de septiembre, Natividad.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	14 de septiembre, Cristo de las Injurias y 5 de diciembre, San Nicolás de Bari
MAELLO	24 de junio, San Juan y 3 de octubre, Virgen del Rosario
MALPARTIDA DE CORNEJA	15 de mayo, San Isidro y 6 de octubre Ntra. Sra. Del Rosario
MAMBLAS	23 de mayo y 19 de septiembre
MANCERA DE ARRIBA	14 de mayo y 13 de agosto
MANJABALAGO	21 y 29 de septiembre
MARLÍN	13 y 14 de agosto
MARTIHERRERO	4 y 5 de julio
MARTÍNEZ	13 y 14 de octubre, Santa Teresa
MEDIANA DE VOLTOYA	9 y 12 de septiembre
MEDINILLA	8 y 9 de septiembre
MENGAMUÑOZ	7 y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Paz

MESEGAR DE CORNEJA	3 de febrero y 26 de julio
MIJARES	24 de agosto, San Bartolomé Apóstol y 8 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen de la Sangre
MINGORRÍA	30 de marzo, Las Aguas y 3 de octubre, Virgen del Rosario
MIRÓN (EL)	3 de mayo, Cruz de Mayo y 18 de septiembre, San Blas y San Cristóbal
MIRONCILLO	20 de enero, San Sebastián y 29 de julio, Fiesta de Verano
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	16 de agosto, San Roque y 21 de octubre, Ferial de Ganados
MOMBELTRÁN	28 de marzo, Lunes de Pascua (Día de la Monda) y 16 de agosto, San Roque
MONSALUPE	7 y 8 de octubre, Virgen del Rosario
MORALEJA DE MATA CABRAS	19 de enero, San Sebastián y 16 de agosto, San Roque
MUÑANA	8 y 9 de septiembre
MUÑICO	26 de mayo, Corpus Christi y 16 de agosto, San Roque
MUÑO GALINDO	<b>NÚCLEO DE MUÑO GALINDO:</b> 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves y 18 de octubre, San Lucas. <b>NÚCLEO DE SALOBRALEJO:</b> 21 de mayo, El Socorrillo y 24 de septiembre, Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro
MUÑO GRANDE	20 de enero y 30 de noviembre
MUÑO MER DEL PECO	16 de agosto y 12 de septiembre
MUÑO PEPE	22 de enero y 5 de febrero
MUÑO SANCHO	24 de junio, San Juan, y 25 de junio, San Juanito
MUÑO TELLO	13 de junio, San Antonio y 25 de julio, Santiago
NARRILLOS DEL ÁLAMO	16 de agosto <b>ANEJO DE MERCADILLO</b> , 29 de septiembre
NARRILLOS DEL REBOLLAR	29 de junio, San Pedro y 4 de agosto, Santo Domingo de Guzmán
NARROS DE SALDUEÑA	3 de mayo y 11 de noviembre
NARROS DEL CASTILLO	24 de junio, San Juan y 24 de septiembre, La Virgen de la Merced.
NARROS DEL PUERTO	30 de julio, Fiesta de Verano y 15 de octubre, Santa Teresa
NAVA DE ARÉVALO	15 de mayo y 4 de junio <b>ANEJOS: MAGAZOS</b> , 12 de junio y 14 de agosto; <b>NOHARRE</b> , 15 de mayo y 29 de junio; <b>PALACIOS RUBIOS</b> , 16 de enero y 28 de agosto; <b>VINADE-ROS</b> , 23 de enero y 21 de agosto.

NAVA DEL BARCO (LA)	3 de mayo, Día de la Cruz y 7 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	24 de junio y 30 de septiembre.
NAVADIJOS	22 y 24 de agosto, San Bartolomé
NAVAESCURIAL	30 de mayo y 24 de agosto
NAVAHONDILLA	29 de abril "El Cristo" y 16 de agosto, Asunción de la Virgen
NAVALACRUZ	8 y 9 de septiembre, Virgen de Las Longueras
NAVALMORAL DE LA SIERRA	13 y 14 de junio
NAVALONGUILLA	8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre, San Miguel <b>ANEJO DE NAVALGUIJO</b> , 29 y 30 de septiembre
NAVALOSA	2 de mayo, El Santillo y 9 de septiembre, Virgen Ntra. Sra. de la Blanca
NAVALPERAL DE PINARES	14 y 15 de septiembre
NAVALPERAL DE TORMES	<b>NAVALPERAL DE TORMES</b> : 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol <b>ORTIGOSA DE TORMES</b> : 30 de junio, San Pedro y San Pablo y 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
NAVALUENGA	8 y 9 de septiembre, fiestas patronales
NAVAQUESERA	14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
NAVARREDONDA DE GREDOS	16 de agosto y 26 de septiembre
NAVARREDONDILLA	15 de mayo y 5 de octubre
NAVARREVISCA	13 de junio, San Antonio y 16 de septiembre, Ntra. Sra. de las Angustias
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	12 y 13 de julio, Santísimo Cristo de Gracia
NAVATALGORDO	8 y 9 de septiembre
NAVATEJARES	15 de mayo, San Isidro y 11 de junio, San Bernabé
NEILA DE SAN MIGUEL	29 y 30 de septiembre
NIHARRA	4 de mayo y 16 de septiembre
OJOS ALBOS	29 de febrero y 7 de octubre
ORBITA	2 y 3 de agosto
OSO (EL)	16 de mayo y 8 de septiembre
PADIERNOS	Núcleo de <b>PADIERNOS</b> : 2 de febrero, Las Candelas y 16 de agosto, San Roque. Núcleo de <b>MUÑOCHAS</b> : 20 de enero, San Sebastián y 12 de septiembre, Cristo de la Agonía
PAJARES DE ADAJA	24 de junio, San Juan Bautista y 8 de septiembre, Virgen de Rivilla

PALACIOS DE GODA	25 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Fons Griega
PAPATRIGO	26 de julio, San Joaquín y Santa Ana y 16 de agosto, San Roque
PARRAL (EL )	16 de mayo y 29 de septiembre
PASCUALCOBO	3 de febrero, San Blas y 13 de junio, San Antonio de Padua
PEDRO BERNARDO	16 de agosto y 14 de septiembre
PEDRO-RODRÍGUEZ	9 de junio, San Primo y 16 de agosto, San Roque
PEGUERINOS	16 de agosto y 10 de octubre
PEÑALBA DE ÁVILA	22 de enero, San Vicente Mártir y 15 de septiembre, Cristo de Santa Teresa
PIEDRAHÍTA	16 de mayo y 12 de septiembre
PIEDRALAVES	9 de febrero, Martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque
POVEDA	3 de febrero, San Blas y 21 de julio, Santa Bárbara
POYALES DEL HOYO	18 de enero, San Sebastián y 16 de agosto, Virgen de Gracia
POZANCO	24 de junio, San Juan y último viernes del mes de agosto
PRADOSEGAR	17 y 18 de agosto, San Roque
PUERTO CASTILLA	25 de julio y 8 de septiembre
RASUEROS	22 de agosto, La Virgen de los Dolores y 13 de diciembre, Santa Lucía
RIOCABADO	3 de mayo, La Cruz y 8 de septiembre, Natividad de Ntra. Señora
RIOFRÍO	2 de julio y 13 de agosto. <b>ANEJO: CABAÑAS:</b> 24 de junio y 10 de septiembre, La Virgen Chica
RIVILLA DE BARAJAS	3 de febrero, San Blas y 29 de julio Santa Magdalena
SALOBRAL	18 de enero, San Antón (por traslado) y 11 de noviembre, San Martín
SALVADIÓS	14 de mayo y 16 de agosto
SAN BARTOLOME DE BÉJAR	25 de abril y 24 de agosto
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	24 de junio, San Juan y 24 de agosto, San Bartolomé
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	24 y 25 de agosto, San Bartolomé Apóstol
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	6 de agosto, Fiesta de Verano y 23 de diciembre, Santo Chiquito
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	20 de febrero, San León y 31 de mayo, Visitación de Ntra. Sra.

SAN ESTEBAN DEL VALLE	5 de febrero y 7 de julio
SAN GARCÍA DE INGELMOS	20 de enero y 8 de septiembre
SAN JUAN DE GREDOS	<b>NAVACEPEDA DE TORMES:</b> 24 de junio, San Juan Bautista y 29 de agosto, San Juan Bautista; <b>SAN BARTOLOMÉ DE TORMES:</b> 24 de junio, San Juan Bautista y 24 de agosto, San Bartolomé; <b>LA HERGUIJUELA:</b> 24 de junio, San Juan Bautista y 3 de agosto, Ntra. Sra. de los Ángeles.
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	13 de junio, San Antonio y 24 de junio, San Juan
SAN JUAN DE LA NAVA	3 y 4 de octubre
SAN JUAN DEL MOLINILLO	24 de junio
SAN JUAN DEL OLMO	16 de mayo y 7 de octubre
SAN LORENZO DE TORMES	3 de febrero, San Blas y 10 de agosto, San Lorenzo
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	19 y 20 de septiembre
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	6 de julio y 11 de noviembre
SAN MIGUEL DE CORNEJA	8 de mayo y 29 de septiembre
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	23 de enero, San Ildefonso y 5 de octubre, Ntra. Sra. La Virgen de la Encina
SAN PASCUAL	17 de mayo y 2 de julio
SAN PEDRO DEL ARROYO	29 de junio y 29 de septiembre
SAN VICENTE DE ARÉVALO	3 de febrero, San Blas y 14 de septiembre, Cristo de los Pinares
SANCHIDRIÁN	16 de agosto, San Roque, y 11 de noviembre, San Martín
SANCHORREJA	16 de agosto, San Roque y 11 de noviembre, San Martín
SANTA CRUZ DE PINARES	14 y 15 de septiembre
SANTA CRUZ DEL VALLE	6 de agosto y 8 de septiembre
SANTA M <sup>ª</sup> . DE LOS CABALLEROS	14 y 16 de agosto
SANTA MARÍA DEL ARROYO	13 de junio, San Antonio y 16 de agosto, San Roque
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	30 de abril, Fiesta de mayo y 9 de julio, Fiesta de San Cristóbal
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	8 y 19 de septiembre
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	25 de abril y 16 de agosto
SANTIAGO DE TORMES	<b>LA ALISEDA DE TORMES:</b> 20 y 25 de julio <b>HORCAJO DE LA RIBERA:</b> 25 y 26 de julio <b>NAVASEQUILLA:</b> 26 y 27 de julio <b>LA LASTRA DEL CANO:</b> 1 y 3 de octubre
SANTIAGO DEL COLLADO	2 de febrero, Fiesta de las Candelas y 25 de julio, Santiago Apóstol

SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Tercer domingo de septiembre y 11 de noviembre, San Martín
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	3 de mayo y 8 de julio
SERRADA (LA)	8 y 9 de septiembre
SERRANILLOS	3 de febrero, San Blas de Invierno y 1 de septiembre, San Blas de Verano
SIGERES	3 de agosto y 14 de septiembre
SINLABAJOS	6 de mayo y 27 de junio (por traslado)
SOLANA DE AVILA	24 de junio y 24 de agosto
SOLANA DE RIOALMAR	14 y 15 de septiembre
SOLOSANCHO	6 de mayo, San Juan ante Portam Latinam y 26 de agosto, Ferias y Fiestas de Verano
SOTALBO	2 de febrero, Las Candelas y 16 de mayo, Fiesta de las mujeres
SOTILLO DE LA ADRADA	8 y 9 de septiembre
TIEMBLO (EL)	13 de junio, San Antonio y 13 de septiembre, Feria de San Antonio
TIÑOSILLOS	25 de abril, San Marcos y 3 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
TOLBAÑOS	19 de marzo y segundo viernes del mes de agosto
TORMELLAS	2 de mayo, San Pascual y 24 de junio, San Juan Bautista
TORNADIZOS DE ÁVILA	29 y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel
TÓRTOLES	20 de enero y 25 de julio
TORRE (LA)	16 de mayo y 16 de agosto. <b>ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA:</b> 25 de julio y 16 de agosto <b>Y DE BLACHA:</b> 19 de marzo y 24 de junio.
UMBRÍAS	24 de agosto y 11 de noviembre
VADILLO DE LA SIERRA	14 de mayo, San Isidro y 13 de agosto
VALDECASA	15 de octubre, Santa Teresa. <b>ANEJO: PASARILLA DEL REBOLLAR:</b> 10 de agosto, San Lorenzo
VEGA DE SANTA MARÍA	28 de mayo y 13 de agosto
VELAYOS	16 de mayo y 10 de octubre
VILLAFLOR	3 de febrero y 25 de julio
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	13 de julio, Feria y 16 de agosto, San Roque
VILLANUEVA DE ÁVILA	2 de mayo y Tercer lunes del mes de agosto
VILLANUEVA DE GÓMEZ	18 de marzo y 2 de junio
VILLANUEVA DEL ACERAL	30 de mayo y 3 de octubre.
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	14 y 28 de septiembre
VILLAR DE CORNEJA	18 de julio, Santa Marina y 30 de agosto, San Ramón Nonato (por traslado)

VILLAREJO DEL VALLE	24 de agosto y 8 de septiembre
VILLATORO	18 de marzo, Viernes de Dolores y 29 de septiembre, San Miguel
VIÑEGRÁ DE MORAÑA	2 de mayo y 6 de agosto
VITA	20 de enero y 24 de agosto.
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	6 de mayo, San Miguel y 29 de septiembre, San Miguel
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	<b>ZAPARDIEL DE LA RIBERA:</b> 9 de febrero, Santa Polonia y 25 de julio, Santiago Apóstol. <b>ANGOSTURA DE TORMES:</b> 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 24 de septiembre, Ntra. Sra. de la Merced

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.460/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, adoptado en fecha 26 de octubre de 2015, sobre Modificación de Créditos nº 3/2015 mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<b>Presupuesto de Gastos</b>			
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIG. INICIAL (inc. Modific. Ante.)</b>	<b>CONSIG. DEFINITIVA</b>
1	Gastos de Personal	52.456,19.-	53.521,19.-
2	Gtos. Ctes. Bs. y Serv.	62.284,80.-	69.284,80.-
6	Inversiones Reales	59.802,99.-	91.802,99.-

<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIG. INICIAL (inc. Modific. Ante.)</b>	<b>CONSIG. DEFINITIVA</b>
8	Remanente de Tesorería	21.802,99.-	61.867,99.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

San Martín de la Vega del Alberche a 11 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.476/15

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Transferencia de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efecto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Solana de Rioalmar, a 17 de noviembre de 2015

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.477/15

### AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Suplemento de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Muñico, a 27 de noviembre de 2015

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.478/15

### AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Suplemento de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Hurtumpascual, a 27 de noviembre de 2015

La Alcaldesa, *Julia de la Iglesia Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.479/15

### AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

#### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Suplemento de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Manjabálago, a 27 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José María Hernández Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.480/15

### AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 14 de diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *José Martín Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.482/15

### AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto 2015, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.1 del R.D. Legislativo 1/2004, se procede a la publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

#### Resumen Capitulo Gastos

CAPÍTULOS		CREDITOS PRESUPUESTARIOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	12.700,00	00,00	12.700,00
2	Gastos ctes en bb y servicios	61.980,00	29.350,00	91.330,00
3	Gastos financieros	00,00	00,00	00,00
4	Transferencias corrientes	00,00	0,00	00,00
6	Inversiones reales	5.700,00	26.750,00	32.450,00
7	Transferencias de capital	00,00	00,00	00,00
8	Activos financieros	00,00	00,00	00,00
9	Pasivos financieros	00,00	00,00	00,00
	<b>TOTALES</b>	<b>80.380,00</b>	<b>56.100,00</b>	<b>136.480,00</b>

#### Resumen Capítulos ingresos

CAPÍTULOS		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		
CAP	DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	24.000,00	00,00	24.000,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00	00,00	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ing.	7.700,00	00,00	7.700,00
4	Transferencias corrientes	21.180,00	0,00	21.180,00
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00	00,00	25.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00	00,00	00,00
7	Transferencias de capital	00,00	00,00	00,00

8	Activos financieros	00,00	56.100,00	56.100,00
9	Pasivos financieros	00,00	00,00	00,00
	<b>TOTALES</b>	<b>80.380,00</b>	<b>56.100,00</b>	<b>136.480,00</b>

Según lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Losar del Barco 27 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.487/15

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### A N U N C I O

Elevado a definitivo conforme al artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de Pascualcobo en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, publicado en el B.O.P. de Avila de fecha 14 de septiembre de 2015 número 177, por el que se aprueba provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución. Y la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales con publicación de los textos aprobados, según constan en el expediente, se da publicidad a los textos íntegros de las citadas ordenanzas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del precitado texto legal, cuya entrada en vigor tendrá efectos del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

#### **“- Ordenanza Reguladora de la tasa por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.**

Art.1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección III, Capítulo III, Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **HECHO IMPONIBLE.**

Art. 2.- 1) Viene determinado por la prestación de servicios o auxilios en los casos siguientes:

a) Limpieza y retirada de vehículos, basuras y escombros de terrenos y locales cuyos propietarios y ocupantes - o responsables del depósito - se nieguen o resistan a las órdenes de hacerlos.

b) Ordenes de ejecución, derribos, reparaciones, ejecución de urbanizaciones privadas, limpieza de colectores y, en general, obligaciones de ejecución sustitutorias en cumplimiento de Ordenanzas o acuerdos Municipales.

c) Servicios especiales de los empleados Municipales provocados por parte de particulares.

2) Los servicios que sean provocados por los interesados o que, especialmente, redunden en su beneficio, así como los que por razones de urgencia en recuperar bienes o por causas de orden público, seguridad, salubridad o higiene sean de necesaria prestación, ocasionarán el devengo de la exacción aunque no sea solicitada su prestación por los interesados.

Art. 3.- El Ayuntamiento podrá, en cualquier caso, contratar con una empresa privada la realización de los servicios a que hace referencia esta Ordenanza. En casos de urgencia y de acuerdo con lo establecido por la Normativa de contratación, los Srs. Concejales con Delegación de competencias podrán contratar directamente los servicios de empresas, técnicos facultativos y otros medios particulares dando cuenta posteriormente a la Alcaldía o a la Corporación en su caso.

#### **DEVENGO DE LA TASA.**

Art. 4.- La obligación de contribuir nace en el momento en que tiene lugar la prestación del servicio, pudiéndose exigir el reintegro de liquidaciones parciales o a cuenta.

#### **SUJETO PASIVO.**

Art. 5.- Están obligados al pago solidariamente las personas naturales o jurídicas legalmente responsables, como son las siguientes:

- a) Titulares de los bienes o responsables de los hechos que hayan provocado el servicio o en cuyo particular beneficio redunde la prestación del mismo.
- b) En su caso, arrendatarios o usuarios por cualquier título.
- c) Los que resulten responsables en virtud de acuerdo u orden de ejecución expresos.

#### **BASE IMPONIBLE.**

Art. 6.- Constituye la base imponible de la presente exacción:

- a) Orden de ejecución: Será la que resulte de la oportuna valoración de la obra a realizar.
- b) Ejecución sustitutoria: será el coste total de la ejecución realizada.

#### **TIPO DE GRAVAMEN.**

- Art. 7.- a) Orden de ejecución: el tipo de gravamen será el 1% de la base imponible.
- b) Ejecución sustitutoria: conocido el importe de la Base imponible, se aplicará el 120% sobre la misma a efectos de establecer la cuota.

#### **NORMAS DE GESTIÓN.**

Art. 8.- El Ayuntamiento podrá en el caso de obras, formular liquidaciones cautelares por el importe estimado de las tasas, con carácter previo, procediendo a su exacción y recaudación en la forma prevista para las exacciones en la Ordenanza Fiscal General. Realizadas las obras se liquidarán las tasas, devolviéndose o exigiéndose los excesos resultantes.

Tales liquidaciones cautelares podrán dividirse o distribuirse entre los diversos responsables, en su caso o entre quienes asuman voluntariamente una parte proporcional del costo como usuarios o arrendatarios.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Art. 9.- Independientemente de la cuantía de la liquidación a que dé lugar la aplicación de esta tasa, el sujeto pasivo deberá responder de las sanciones correspondientes que se deriven del expediente sancionador que se incoe, en su caso.

## DISPOSICIONES FINALES.

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su aprobación definitiva, una vez efectuada su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pascualcobo a 10 de agosto de 2015.-

La Alcaldesa, *Maria Josefa Nieto Hernández*.

### - Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales

#### Artículo 1. HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la participación en los eventos culturales que organiza el Ayuntamiento tales como campamento urbano, y otras actividades de formación en tiempo de ocio.

#### Artículo 2.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere la Ley General Tributaria que se beneficien de las actividades, servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento, o por la participación en las actividades culturales impartidas o dirigidas por monitores o personal cualificado en la actividad que se realice.

#### Artículo 3. RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

#### Artículo 4. CUANTÍA

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades realizadas por este Excmo. Ayuntamiento.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

La resultante de la previsión del coste de la actividad que se realice minorado en el importe de la subvención que reciba el Ayuntamiento, dividida entre el número de participantes en la actividad.

#### Artículo 5. DEVENGO y PAGO

1.- El importe de la tasa se devenga en el momento de presentación de la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá acompañarse una fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y el resguardo bancario de haber hecho efectivo el importe de la tasa. Además de aquellos documentos que se determinen por el pleno del Ayuntamiento en las normas reguladoras de la actividad cultural que se organice.

2.- No se concederá la autorización para participar en la actividad si no se adjuntan los documentos anteriormente citados.

#### **Artículo 6.- APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

1.- Las solicitudes de participación en las actividades culturales de formación en tiempo de ocio serán aprobadas por la Alcaldía.

2.- La persona que solicita la participación en las actividades culturales de formación en tiempo de ocio, lo hace bajo su responsabilidad y deberá cumplir las indicaciones de la Alcaldía y del monitor o personal cualificado que dirija o imparta la actividad.

#### **ENTRADA EN VIGOR**

La presente Ordenanza empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y seguirá en vigor mientras el Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación o derogación.

Pascualcobo, a 10 de agosto de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández.*”

Según dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Pascualcobo, a 15 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.488/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, de fecha 26/10/15, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza quedando el mismo redactado en los siguientes términos

#### **Artículo 5º.- Tipo de Gravamen**

El tipo de gravamen será del 0,55 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el 0,35 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales.

La presente modificación, aprobada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Santa María del Tiétar, 15 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Mª. Isabel Sánchez Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.490/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN EN AVDA. DE SEVERO OCHOA (2ª FASE)"**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2015, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de "Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase)", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).

##### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase).

##### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### **4. Presupuesto base de licitación:** 241.903,20 euros, IVA incluido.

##### **5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 27 de Noviembre de 2015.
- b) Contratista: ELSAMEX S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: 234.638,30 euros, IVA incluido

En Arévalo, a 15 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.491/15

### AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	12.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	67.206,49
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	50,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	15.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>94.256,49</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	67.991,49
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	2.315,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	8.850,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	13.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	2.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>94.256,49</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mediana de Voltoya, a 16 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Juan A. Maroto Ayuso*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.496/15

### **AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zapardiel de la Cañada, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Enríquez Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.499/15

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñotello, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Gaudioso Martín Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.485/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup>. SONIA VILLOSLADA HERRANZ contra MARÍA DEL CARMEN GRAÑA GUTIÉRREZ, FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000559/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MARÍA DEL CARMEN GRAÑA GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/1/2016 a las 9'00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MARÍA DEL CARMEN GRAÑA GUTIÉRREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a quince de Diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.